**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.**

**PROCESO SELECCIÓN No: OPU-SFA-01-2024**

**OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).**

**DOCUMENTO TÉCNICO DE INVITACIÓN**

Pereira, octubre de 2024

Contenido

CAPÍTULO I ..... 5
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES Y/O INTERESADOS ..... 5
1.1 CONDICIONES GENERALES ..... 5
1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... 8
1.3 JUSTIFICACIÓN LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE ..... 10
1.4 DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE Y/O INTERESADO ..... 10
a. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ..... 11
CAPÍTULO II ..... 12
PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 12
2.1. OBJETO DEL PROCESO: ..... 12
2.2 ALCANCE ..... 12
2.3 CRONOGRAMA ..... 13
2.4 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES ..... 13
2.5 MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 13
2.6 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) ..... 14
2.7 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 15
2.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN ..... 15
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 16
2.10 FORMA DE PAGO ..... 16
2.11 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE INVITACIÓN ..... 18
CAPÍTULO III ..... 18
GENERALIDADES DE LA OFERTA ..... 18
3.1 IDIOMA DE LA OFERTA: ..... 18
3.2 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA ..... 19
3.3 COMUNICACIONES ..... 19
3.4 COMUNICACIÓN INTERACTIVA ..... 19
3.5 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO ..... 20
3.6 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 20
3.7 RETIRO DE LAS OFERTAS. ..... 21
3.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD ..... 22
3.9 RECHAZO DE OFERTAS ..... 22
A. DE CARÁCTER JURÍDICO ..... 25
3.10 DECLARATORIA DE DESIERTO ..... 27

3.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ..... 28
3.12 SUPERVISIÓN ..... 28
3.13 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO: ..... 28
3.13 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ..... 29
3.14 OFERTAS PARCIALES ..... 29
CAPÍTULO IV ..... 29
DOCUMENTOS DE LA OFERTA PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 29
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA ..... 30
4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ..... 35
4.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O INTERESADO ..... 37
CAPÍTULO V ..... 38
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ..... 38
5.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 38
5.2 ESTUDIO JURÍDICO ..... 39
5.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS ..... 39
CAPÍTULO VI ..... 40
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA MÁXIMO– 1000 PUNTOS ..... 40
6.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN ..... 40
6.2 FACTOR TECNICO (400 PUNTOS) ..... 40
6.3 FACTOR ECONÓMICO (590 PUNTOS) ..... 43
6.4 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) ..... 44
6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 45
CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 46
CAPÍTULO VII ..... 54
IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 54
7.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ..... 54
CAPÍTULO VIII ..... 55
DISPOSICIONES GENERALES ..... 55
8.1 ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO ..... 55
8.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ..... 55
8.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ..... 56
8.4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN ..... 56
8.5 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN- PRÓRROGA ..... 57
8.6 INFORMACIÓN SOBRE LA VARIACIÓN EN EL PLAZO Y VALOR ..... 57

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS ..... 57

8.8 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS ..... 57

## CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES Y/O INTERESADOS

### 1.1 CONDICIONES GENERALES

Los oferentes y/o interesados a ofertar, deberán seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este **Documento Técnico de Invitación**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual, permita a la Empresa una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar que los oferentes y/o interesados, son particulares que van a contratar con la Empresa y adquieren la calidad de colaboradores de la misma en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los oferentes y/o interesados que desean participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

Es importante señalar que aquellos oferentes y/o interesados que no vayan a presentar oferta, deberán sustentar por escrito los motivos o razones para desistir de la invitación, de lo contrario, se sujetaran en cuanto a lo reglamentado por la Empresa en materia de causales de exclusión. (Directiva 218 de 2022 " Por la cual se expide un nuevo procedimiento de Sistema de Información de Proveedores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. y se dictan otras disposiciones " y anexo No. 9 Exclusiones).

De igual manera los oferentes y/o interesados deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones y condiciones:

1. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su oferta.

2. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.

3. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso de selección.

4. Examinar rigurosamente el análisis de necesidad, anexo técnico si lo hubiere, formatos, el contenido del presente Documento Técnico de Invitación, los demás documentos que hacen parte de este y las normas que regulan el régimen especial de la Empresa.

5. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formularios contenidos en este documento.

**6.** Elaborar los aspectos técnicos, económicos y demás requeridos para la presentación de la oferta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proceso de selección, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

**7.** Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, así como cualquier prohibición consagrada en la constitución y en la ley para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos y en especial con empresas de régimen especial de servicios públicos, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

**8.** Cerciorarse que cumple cada una de las condiciones y reúne todos los requisitos aquí señalados.

**9.** Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Documento Técnico de Invitación.

**10.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la ley y en el presente Documento Técnico de Invitación.

**11.** Verificar la póliza de seriedad de la oferta revisando que:

- **a)** Sea otorgada a favor de la Empresa.
- **b)** Como tomador ingrese su nombre o su razón social completa si es del caso y se encuentre debidamente firmada.
- **c)** Que el valor fijado corresponda al valor determinado como suficiente en el presente documento, según el Reglamento de Contratación de la Empresa y documentos idóneos y relacionados con este proceso.

**12.** Los oferentes y/o interesados por la sola presentación de la oferta autorizan a la Empresa para verificar toda la información que en ella se suministre consultando con terceros lo que corresponda.

**13.** Verificar el correo electrónico al cual va a enviar su oferta, el cual deberá ser el correo del área gestora reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co, con copia al correo electrónico gestioncontractual@aguasyaguas.com.co.

**14.** Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.

**15.** Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre y apertura de ofertas del presente proceso, en ningún caso se tendrán en cuenta ofertas por fuera del término previsto, es importante señalar además que la oferta se debe presentar al correo electrónico del área gestora reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co, con copia al correo electrónico gestioncontractual@aguasyaguas.com.co en una carpeta digital encriptada con código de seguridad para que solo pueda ser abierta en el momento del cierre y apertura de ofertas (es decir el código no puede ser entregado cuando remitan la oferta sino hasta la diligencia de cierre y apertura

de ofertas), dicha oferta contendrá los documentos Tomo I (jurídicos), Tomo II (financieros) Tomo III ( técnicos y económicos).

16. Los oferentes deberán dirigir sus comunicaciones en medio digital a través de los correos electrónicos: reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co, con copia al correo electrónico gestioncontractual@aguasyaguas.com.co. Se entiende para todos los efectos de la presente Oferta OPU-SFA-01-2024, que la única comunicación oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada oportunamente a los correos oficiales anteriormente descritos

17. No se atenderán consultas telefónicas ni personales, tampoco se aceptarán convenios verbales con el personal de la Empresa; antes, durante o después de la firma del contrato, no podrán afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

18. Verificar que los archivos contenidos en la oferta sean legibles, se encuentren ordenados y el nombre corresponda efectivamente al documento que se está presentando.

19. Se entenderá en el presente documento, por días hábiles el periodo comprendido de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 Am a 5:00 Pm.

**NOTA:** Cualquier duda al respecto de la encriptación de los archivos solo será atendida en el plazo estipulado en el presente Documento Técnico de Invitación y por medio de los correos electrónicos indicados anteriormente

**1.1.1 Anexos y Formularios**:

El **Anexo 1 "Anexo Técnico"**: Se utiliza para describir el proyecto, en el cual se debe incluir y desarrollar las especificaciones técnicas aplicables y las demás que sean pertinentes de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.

El **Anexo 2 "Carta de Presentación de la Oferta":** Se utiliza para presentar las condiciones de la oferta conforme al Documento Técnico de Invitación.

El **Anexo 3 "Certificado de Compromiso**": Se utiliza para que el oferente se comprometa a velar por el cumplimiento de todos los requerimientos generales de Gestión de Calidad (NTC ISO 9001-2015),), Gestión Ambiental (NTC ISO 14001:2015), Sistema de Control Interno MECI, que garanticen la conformidad de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.**, con cada uno de los Sistemas de Gestión Certificados.

El **Anexo 4 "Cláusula de confidencialidad":** Se utiliza para garantizar el buen uso de la información entregada por la Empresa al contratista para la ejecución del contrato.

El **Anexo 6 "Compromiso Anticorrupción":** Se utiliza para para prevenir actuaciones ilícitas y fortalecer la transparencia de los procesos de contratación.

El **Anexo 7 "Matriz de Riesgos":** Se utiliza para analizar los riesgos, evaluar la probabilidad y la gravedad del riesgo durante el proceso de planificación del proyecto.

El **Anexo 8 "Cronograma del proceso".**

El **Anexo 9 "Exclusiones":** Se utiliza para fijar criterios de participación en los diferentes procesos de selección que adelante la Empresa.

Los **"Formularios de la Oferta"** Se utilizan para suministrar toda la información requerida en las Condiciones Técnicas de Invitación, entre otros

**Formulario 1:** Resumen económico de la oferta (Lista de Cantidades y Precios)
**Formulario 2:** Experiencia Específica del Oferente
**Formulario 5:** Declaración sobre Multas y Sanciones
**Formulario 6:** Cargas Impositivas e Indicadores Financieros
**Formulario 7:** Autorización de Tratamiento de Datos Personales

**Estos anexos y formularios pueden ser consultados en la pagina web.**

## 1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en este Documento Técnico de Invitación para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el oferente y/o interesado, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las leyes consagran y en el Código de Ética de la Empresa se encuentren contenidas.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y por ende de la Empresa para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los oferentes y/o interesados bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

En caso de que la Empresa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente y/o interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para ello el oferente y/o interesado asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Empresa, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor actué en su nombre.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia, la moral o las buenas costumbres.

- Trabajar en el mejoramiento de las condiciones laborales, sociales y económicas de sus grupos de valor y de sus trabajadores, de acuerdo con los siguientes principios: No al trabajo infantil, no al trabajo forzado, no a la discriminación, y propender por garantizar la salud y seguridad en el trabajo, libertad de asociación, respeto por el horario de trabajo y remuneración justa.

- Cumplir la normatividad legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, promoviendo una cultura de cero tolerancia al trabajo infantil, mediante el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al interior de su empresa, en las cadenas de suministro y en el área de influencia, así como todo lo relacionado con la negativa al trabajo forzado y la discriminación laboral.

- Trabajar coordinadamente en el cumplimiento de la legislación ambiental y en el manejo y control de los aspectos e impactos ambientales significativos.

- El compromiso de promover y conservar ambientes de trabajo seguros y la salud física y mental de quienes participen en los procesos de selección.

- Informar a la línea ética de la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, cualquier acto antiético que se observe, incluido posible conflicto de interés entre empleados de la Empresa y los participantes del proceso, de los que tenga conocimiento por vínculo familiar, laboral o de amistad íntima o enemistad grave.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de selección de oferta, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, entre otros, actos son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente y/o interesado, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada.

En caso de que la Empresa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente y/o interesado durante o después del proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En virtud del compromiso asumido sobre este particular, los oferentes y/o interesados deberán suscribir el anexo No. 6 compromiso anticorrupción estipulado para dicho compromiso en los anexos y documentos del proceso.

## 1.3 JUSTIFICACIÓN LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el régimen especial en cuanto a la contratación de empresas de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994 consagrado en su artículo 32, derecho privado, Código de Comercio; Código Civil; Reglamento de Contratación y demás normas concordantes o complementarias y aquellas propias de acuerdo con cada tipología contractual. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este Documento Técnico de Invitación, o en las Correcciones o ajustes al Documento Técnico de Invitación que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El presente proceso de selección se rige en forma especial por los parámetros generales y específicos de este Documento Técnico de Invitación y en lo no previsto en éstos, se regirá por las disposiciones consagradas en el Reglamento de Contratación vigente de la Empresa y en el Sistema Integrado de Gestión.

También, tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes y/o interesados que participen en el presente proceso de selección, las normas actualmente vigentes sobre contratación, así como las normas que las modifiquen antes de la fecha de apertura del presente proceso.

## 1.4 DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE Y/O INTERESADO

Constituyen derechos y deberes del oferente y/o interesado:

- Los establecidos en la ley general y especial las que regulen la materia.

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

- El oferente y/o interesado que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la aceptación de oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones o por las malas prácticas en la actuación contractual.

- Cuando sobrevenga una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el oferente y/o interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal u otras formas de asociación este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Empresa.

- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes y/o interesados deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el invitado y/o interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**a) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

La Empresa garantiza a los oferentes y/o interesados y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través de la siguiente modalidad:

| | |
|---|---|
| **x** | **OFERTA PÚBLICA** |

Para el efecto, en el posible proceso contractual los oferentes y/o interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, correcciones o ajustes realizados al Documento Técnico de Invitación, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa dentro de este proceso contractual son públicas para los oferentes y/o interesados que participen del proceso y los expedientes que las contengan estarán abiertos a estos salvo los documentos que cuenten con reserva legal o confidencialidad por la naturaleza del documento.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Empresa garantiza que, en este documento, se encuentran:

• Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Empresa.

• Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.

• Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual.

• No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.

• Las reglas consagradas no inducen a error a los oferentes y/o interesados o contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Empresa.

• La Empresa garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

## CAPÍTULO II

## PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. OBJETO DEL PROCESO:

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DICIEMBRE 2024 – 2025.**

### 2.2 ALCANCE

El objeto del presente proceso de selección comprende lo descrito con claridad en los documentos del proceso, Anexo 1 – “Documento Técnico” y demás que hacen parte integral del presente Documento Técnico de Invitación.

Lo anterior, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en este Documento Técnico de Invitación, en sus anexos, formularios y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

## 2.3 CRONOGRAMA

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPANIAS DE SEGUROS**
**DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024**

| ACTIVIDAD | Fecha Inicio | Fecha Final | Duración Días Hábiles |
|---|---|---|---|
| Aviso de Solicitud de Oferta Publica | 18/10/2024 | 18/10/2024 | 1 |
| Fecha de Apertura | 21/10/2024 | 21/10/2024 | 1 |
| Reunión y/o visita informativa | 22/10/2024 | 22/10/2024 | 1 |
| Observaciones al Documento Técnico | 23/10/2024 | 25/10/2024 | 3 |
| Respuesta a observaciones | 28/10/2024 | 30/10/2024 | 3 |
| Publicación adendas | 31/10/2024 | 01/11/2024 | 2 |
| Cierre del proceso, recibo de ofertas y elaboración de acta de cierre | 14/11/2024 | 14/11/2024 | 1 |
| Evaluación de ofertas (informe preliminar) | 15/11/2024 | 19/11/2024 | 3 |
| Observaciones a la evaluación | 20/11/2024 | 21/11/2024 | 2 |
| Informe final | 22/11/2024 | 25/11/2024 | 2 |
| Acto de aceptación de oferta | 26/11/2024 | 26/11/2024 | 1 |
| Nota de Cobertura | 27/11/2024 | 28/11/2024 | 1 |
| Inicio de vigencia técnica | 02/12/2024 | | |

## 2.4 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al correo electrónico: repote.siniestros@aguasyaguas.com.co con copia al correo electrónico gestioncontractual@aguasyaguas.com.co, único medio válido para el efecto.

Las observaciones, deben ser presentadas dentro de los términos de publicación previstos en el cronograma fijado para el presente proceso.

La Empresa podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los oferentes y/o interesados en el proceso, e incluirlas si las considera procedentes.

La Empresa, publicará en la página web si se trata de Oferta Pública, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

## 2.5 MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Empresa, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso, y si fuere necesario, al cronograma que regirá el proceso de selección.

Lo anterior no impide que, en cualquier etapa del proceso, los posibles oferentes y/o interesados, si encontraren discrepancias en los documentos, o tuvieren dudas acerca

de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito vía mensaje de datos a los correos dispuestos para al efecto, a la Empresa.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas. Igualmente, la Empresa, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, con una anticipación no menor de dos (2) días al cierre, sin perjuicio de aquellas aclaraciones que no sean sustanciales para la presentación de la oferta las cuales si pueden ser presentadas hasta con un (1) día de antelación al cierre de la **OFERTA OPU-SFA-01-2024.** De ser necesario y con el fin de respetar estos términos, se prorrogará la fecha de cierre, en cuyo caso lo comunicará oportunamente a los posibles oferentes y/o interesados.

Toda aclaración o modificación se hará mediante enmiendas, numeradas en secuencia y publicadas en página Web y/o mensaje de datos correo electrónico, los cuales formarán parte integral de los documentos del proceso. La Empresa, contestará todas las solicitudes por escrito vía correo electrónico y recibidas dentro del término antes estipulado y las publicará con su respuesta por medios electrónicos, de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda.

De igual manera, NO podrán expedirse y publicarse enmiendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En caso de Consorcios, las enmiendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en la página web o enviadas a la dirección de correo electrónico que se encuentre registrado en el Registro Interno de Proveedores y/o el que se encuentre registrado en la cámara de comercio, según la modalidad de contratación que corresponda y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

## 2.6 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS)

Los oferentes y/o interesados en participar del proceso de selección deberán presentar sus ofertas en una carpeta digital encriptada con código de seguridad para que solo pueda ser abierta en el momento del cierre y apertura de ofertas (es decir el código no puede ser entregado cuando remitan la oferta sino hasta la diligencia de cierre y apertura de ofertas), dicha oferta contendrá los documentos Tomo I (jurídicos), Tomo II (financieros) Tomo III (técnicos y económicos).

Esta oferta se enviará por medio electrónico al correo dispuesto para tal efecto: reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co con copia al correo electrónico: gestioncontractual@aguasyaguas.com.co durante y antes del vencimiento del plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las ofertas presentadas con posterioridad a tal fecha o radicadas o enviadas de manera física, o a correos electrónicos diferentes, **SE TENDRÁN COMO NO RECIBIDAS**, ni se tendrán en cuenta en la diligencia de cierre y apertura, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En caso tal y de forma excepcional que los oferentes y/o interesados por requerimiento o necesidad expresa en cada proceso deban aportar documentación en físico, deberán informar a los correos electrónicos: reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co , con copia al correo electrónico gestioncontractual@aguasyaguas.com.co, las razones que lo sustentan y la Empresa evaluará si es procedente dicha petición.

Por tratarse de un proceso sustancialmente virtual, los oferentes y/o interesados deben tener en cuenta los problemas de conexión o demora en el cargue de la información, por lo que se recomienda realizarlo con suficiente antelación a la hora del cierre y apertura de ofertas pues la no entrega oportuna de las ofertas no es un hecho atribuible a la Empresa.

## 2.7 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso en acto público a realizar por la plataforma virtual escogida por la Empresa y de lo cual se informará antes de la diligencia, se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será firmada por los asistentes y posteriormente comunicada y publicada (según sea el caso), donde se consignarán los siguientes datos:

- Objeto.
- Identificación del proceso.
- Nombre e identificación de los oferentes y/o interesados.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Correo electrónico de los oferentes y/o interesados.
- Valor de las ofertas.
- Número de archivos contenidos en cada oferta.
- Si la carpeta venia encriptada-clave.
- Fecha y hora de la diligencia.
- Fecha y hora de recibo de ofertas.
- Numero de folios.
- Observaciones.

Deberá presentarse el invitado en caso de persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica. El invitado podrá otorgar poder para que lo representen en la diligencia de apertura y cierre de ofertas, documento que deberá ser presentado en día y hora fijado para tal diligencia por el apoderado respectivo. El poder podrá ser autenticado a través de Notario o se podrá acreditar la autenticidad de quien otorga el poder a través de remisión desde el correo electrónico del poderdante al apoderado.

Antes de iniciar la diligencia de cierre, la Empresa verificará en la página oficial http://horalegal.inm.gov.co/ la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0023 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006

## 2.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Se estima en la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.768.884.577) M/CTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

1602 de fecha 10 de octubre correspondiente a la vigencia 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 correspondiente a la vigencia 2025, expedidos por la Subgerencia Financiera y Administrativa de la Empresa.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Empresa para la vigencia 2024 y 2025, para lo cual se tramito autorización de Vigencias Futuras ante el COMFIS, aprobadas mediante Resolución 006719 del 30 de septiembre de 2024.

Este valor contiene todos los tributos Nacionales y Territoriales (Municipales y Departamentales) que le apliquen en razón a la suscripción o ejecución del contrato, como también todos los costos y demás gastos directos e indirectos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, y los ajustes por incrementos salariales y posibles incrementos en los costos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto y servicios solicitados en el presente contrato.

En todo caso el oferente es el responsable de identificar e incluir en su oferta el valor de todos los tributos, a cargo exclusivamente del futuro contratista y que se generen en razón a la suscripción y ejecución del contrato, y que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. como agente retenedor y recaudador de los mismos debe descontar del valor total del contrato.

Esta apropiación comprende el valor del IVA, los valores por concepto de imprevistos, actualización de precios y, en fin, todos los desembolsos que se pudieran prever a causa de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** Se entenderá por **TRIBUTO**: *"Un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por Ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel. En este abarca impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otra denominación correspondiente a las cargas impositivas".*

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Empresa para la vigencia **2024 y 2025.**

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de trece (13) meses, contados a partir de las 00:00 horas del 02 de diciembre de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, cuya fecha deberá coincidir con el inicio de vigencia de las pólizas, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar y los demás que sean determinados en la reglamentación interna respectiva y de conformidad con lo establecido por las normas que rigen la materia.

## 2.10 FORMA DE PAGO

La Empresa pagará el valor correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción de las pólizas o certificados de cada vigencia fiscal, las cuales deberán emitirse de la siguiente manera:

- Primera vigencia: Desde las 00:00 horas del 02 de diciembre de 2024 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- Segunda vigencia: Desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
  Nota: Las pólizas podrán expedirse por el total de la vigencia técnica a contratar, con certificados de cobro para cada vigencia fiscal, o generar pólizas para la vigencia de 2024 y certificados de renovación o prórroga para la vigencia 2025, indicando que se trata del cobro de la vigencia fiscal 2025 y mencionando la vigencia total contratada.

Lo anterior, en observancia al principio de anualidad presupuestal, ya que los recursos destinados al pago de las primas de este proceso, están respaldados con Vigencias Futuras aprobadas por el COMFIS mediante Resolución 006719 del 30 de septiembre de 2024.

Requisitos para el pago: Para el desembolso el contratista deberá presentar:

1. Acta de pago suscrita por el supervisor y el contratista, en la que se señale los datos básicos del contrato como: número, tipo de contrato, contratista, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación, valor, forma de pago, Interventoría o supervisión, balance, etc., además de lo anterior se debe especificar que este cumplió a satisfacción de la Empresa, con el objeto, los alcances y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Documento equivalente y/o factura.
3. Informe de ejecución del periodo objeto de pago.
4. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
5. Mediante la Resolución No. 085 de abril de 2022, artículo 34 se reglamentó el registro de la factura electrónica como título valor y soporte de costos y deducciones e impuestos descontables, por lo tanto, se les recuerda a todos los proveedores que deben enviar sus facturas electrónicas de venta, adjuntando únicamente el archivo XML y el PDF de la factura al correo electrónico: recepcionfacturas@aguasyaguas.com.co, siendo este canal exclusivo para tal fin; no obstante, deberán cumplir con el envío de una copia a cada supervisor del respectivo contrato. Las facturas que no sean enviadas al buzón relacionado anteriormente, se entenderán como NO RECIBIDAS al interior de la Empresa.

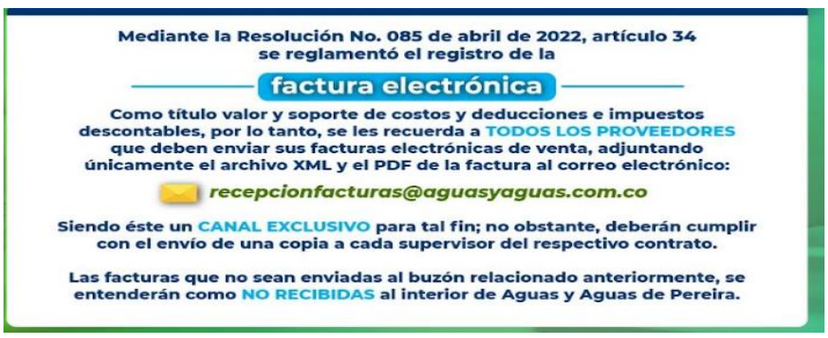

6. **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir a su cargo exclusivo todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio. Por lo tanto, para solicitar el pago mensual o el respectivo pago en caso de que no haya sido pactado de forma mensual, deberá anexar pago de seguridad social correspondiente al mes anterior o certificación del revisor fiscal o contador por pago de las obligaciones correspondientes, así mismo, deberá aportar los documentos del profesional que expida dicha certificación.

## 2.11 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE INVITACIÓN

Los oferentes y/o interesados deberán estudiar cuidadosamente el presente Documento Técnico de Invitación, anexos, y especificaciones contenidas en el presente documento, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de todos los aspectos y demás determinantes para la selección del oferente. Los datos que la Empresa, ponga a disposición para la preparación de las ofertas y los que entregue no eximirán a los oferentes y/o interesados de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la Empresa fuere muy a título preliminar.

Este Documento Técnico de Invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste las especificaciones o requisitos técnicos que lo acompañan y las correcciones o ajustes al Documento Técnico de Invitación que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Documento Técnico de Invitación.

**A.)** El orden de los capítulos y numerales de este documento no debe ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

**B.)** Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este documento sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

**C.)** Los plazos establecidos en el presente documento se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

**D.)** Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Empresa, o cuando esta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

# CAPÍTULO III

# GENERALIDADES DE LA OFERTA

## 3.1 IDIOMA DE LA OFERTA:

La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero serán presentados en su idioma original y traducidos al castellano y deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

## 3.2 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Estarán a cargo del oferente y/o interesado todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y la Empresa en ningún caso será responsable de los mismos. Para tal efecto el oferente y/o interesado deberá conocer detalladamente el contenido de este Documento Técnico de Invitación para que presente de forma correcta la oferta conociendo todos los costos que se encuentren discriminados en los documentos del proceso, razón por la cual la Empresa**,** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

## 3.3 COMUNICACIONES

Los oferentes y/o interesados deberán dirigir sus comunicaciones en medio digitales a través de los correos electrónicos: reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co y gestioncontractual@aguasyaguas.com.co .

Se entiende para todos los efectos de la presente Oferta Pública, que la única comunicación oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada oportunamente a los correos oficiales anteriormente descritos.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del invitado y/o interesado.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación, la Empresa, utilizando correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, para los efectos de los procesos de selección, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente.

Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por la Empresa, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo

## 3.4 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Empresa, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los oferentes y/o interesados durante el proceso de selección, ha puesto a disposición las direcciones electrónicas reportes.siniestros@aguasyaguas.com.co y con copia gestioncontractual@aguasyaguas.com.co.

A través de estas direcciones electrónicas, los oferentes y/o interesados, podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a los documentos del proceso y en general frente a todas las instancias del proceso de selección. Igualmente, en estas direcciones electrónicas se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

## 3.5 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del oferente y/o interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el interesado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Empresa, entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del oferente y/o interesado: asumir los deberes de garantías asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, o de los alcances contractuales de las demás tipologías contractuales, sin perjuicio de la facultad que asiste a los oferentes y/o interesados de solicitar información puntual que le permita precisar tanto los aspectos se encuentren contenidos en el presente documento como los que no y que puedan incidir en la formulación de su oferta.

## 3.6 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

- La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este Documento Técnico de Invitación, sus anexos y formularios que la complementan. Su presentación implica que el oferente y/o interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

    - El oferente deberá presentar su oferta en una carpeta digital encriptada, dividida en tres tomos y/ o archivos en formato no editable, los cuales deberán contener los siguientes:

| | |
|---|---|
| **TOMO I** | Documentos Jurídicos |
| **TOMO II** | Documentos Financieros |
| **TOMO III** | Documentos Técnicos y Económicos |

- Todos los tomos deberán contar con una tabla de contenido y estar foliados, en la cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en el respectivo archivo.

- Cada oferente y/o interesado, bien sea a título de persona natural, consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, tendrá derecho a presentar las veces que sea necesario su oferta (bien sea por errores, por falta de algún documento o por fallas

en él cargue de la misma), antes del día y hora establecidos para el cierre del proceso y apertura de ofertas.

Es responsabilidad del oferente y/o interesado programar el tiempo adecuado para enviar la oferta a los correos electrónicos, de tal manera que asegure entregar la oferta de manera previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

- La oferta debe ser presentada en una carpeta encriptada y comprimida contentiva de los III tomos descritos con anterioridad, para evitar dificultades al momento de la apertura y realizar la evaluación.

- La oferta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, si los términos del presente proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

- Una vez presentada la oferta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las enmiendas o aclaraciones a los documentos del proceso que se hayan expedido o para corregir errores de la oferta.

- Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante correo electrónico, especificando si se trata de una "ENMIENDA y especificando lo que se aclara o se corrige. No se aceptarán enmiendas o aclaraciones no entregadas en los correos electrónicos citados o presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso o la entrega de la oferta más de dos veces.

- Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la oferta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas. A esta firma se aplicará lo dispuesto para el efecto por la Ley 527 de 1999.

- La Empresa no aceptará ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso, así como tampoco documentos entregados con posterioridad que pretendan subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- La Empresa no aceptará ofertas alternativas.

**3.7 RETIRO DE LAS OFERTAS.**

El invitado y/o interesado podrá solicitar el retiro de su oferta mediante correo electrónico, con una antelación no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso.

En el evento de ser retirada una oferta, en la diligencia de cierre del presente proceso no se abrirán digitalmente los archivos que contengan la oferta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre.

Una vez abierto el archivo que contiene la oferta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de ofertas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Es importante aclarar que en caso tal de enviar una segunda oferta, se debe presentar vía correo electrónico, solicitud de retiro de la primera oferta para que la enviada posteriormente sea tenida en cuenta. En caso de no contar con la solicitud expresa de retiro, esta segunda oferta no será tenida en cuenta en ningún caso.

### 3.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de ofertas, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que habiliten, verifiquen las condiciones del interesado o soporten el contenido de la oferta, salvo aquellos que constituyan los factores de escogencia y que otorguen puntaje establecido por la Empresa en el presente documento, es decir que serán subsanables todos aquellos elementos de la oferta que no otorguen puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Empresa en condiciones de igualdad para todos los oferentes y/o interesados y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe preliminar de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Vencido el término señalado para observaciones y subsanaciones, se procederá a realizar el informe definitivo.

En ningún caso la Empresa podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el Documento Técnico de Invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Solo una vez estén habilitados los oferentes, se procede a realizar la aplicación de los criterios de selección.

No se podrá subsanar elementos que no fueron aportados por el oferente en el momento del cierre y que impliquen modificación o mejora de la oferta, se subsana la prueba, no la condición del requisito.

### 3.9 RECHAZO DE OFERTAS

La Empresa rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. El oferente y/o interesado que se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés para contratar o de exclusión, establecidas en la Constitución, la ley, directiva 218-2022 o en el Código de Ética de la Empresa.

**2.** Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al oferente y/o interesado de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

**3.** Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente y/o interesado para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. En el caso de las invitaciones privadas, será causal de rechazo que entre los oferentes y/o interesados constituyan un oferente plural para la presentación de su oferta.

**4.** Cuando la Empresa detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por el oferente y/o interesado mediante pruebas que aclaren la información presentada y/o cuando la Empresa compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente y/o interesado o en la contenida en los documentos anexos de la oferta y que sean determinantes para la evaluación de la oferta.

**5.** El oferente y/o interesado que señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente Documento Técnico Invitación, los anexos y formularios que la complementan o presente condicionamiento para la selección.

**6.** Cuando la oferta se presente extemporáneamente de acuerdo con lo establecido para el efecto en el cronograma.

**7.** Cuando la oferta no sea presentada por el medio digital que se haya dispuesto para tal fin, con los requisitos establecidos en este documento y los anexos y formularios que la complementan.

**8.** Cuando la oferta no sea presentada por el medio digital que se haya dispuesto para tal fin (correos electrónicos: reporte.siniestros@aguasyaguas.com.co y con copia al correo electrónico gestioncontractual@aguasyaguas.com.co.) con los requisitos establecidos en este documento y los anexos y formularios que la complementan.

**9.** En el evento que el valor de la oferta presentada exceda el presupuesto oficial.

**10.** Cuando el oferente y/o interesado omita presentar la oferta económica o cuando el valor total corregido de la oferta sea superior al presupuesto oficial o se formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

**11.** Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente y/o interesado, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y dos (2) años más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del interesado no se ajusta al objeto del presente proceso.

**12.** Cuando el oferente y/o interesado no subsane los documentos que se requieran para elaborar el informe final.

**13.** Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su oferta, el oferente y/o interesado no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**14.** Cuando la póliza de seriedad de la oferta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso, cuando la misma sea exigida.

**15.** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Empresa, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su oferta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente y/o interesado, como de su oferta.

**16.** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, la persona, el Representante Legal del oferente y/o interesado o apoderado de cualquiera de ellos carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y el oferente y/o interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que él o su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

**17.** Si el oferente y/o interesado, no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la oferta o su experiencia no se encuentra clasificada en la actividad, especialidad y grupo requeridos en este proceso.

**18.** Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas en este proceso.

**19.** Cuando haya incumplimiento mínimo de la experiencia del oferente y la de su personal profesional, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).

**20.** Cuando no se cumpla con la acreditación total de los requisitos jurídicos para celebración de contratos.

**21.** Cuando el oferente y/o interesado no cumpla con alguno de los índices de capacidad financiera u organizacional.

**22.** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

**23.** En los demás casos que así lo contemple la ley o los documentos del proceso.

**24.** Cuando este incurso en cualquiera de las causales de exclusión fijados por la Empresa.

**25.** Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

**26.** Cuando se presenten ofertas alternativas o parciales.

**27.** Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la oferta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al oferente.

**28.** Cuando la Empresa compruebe confabulación entre los oferentes y/o interesados.

**29.** Cuando el oferente y/o interesado, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente a empleados de la Empresa.

**A. DE CARÁCTER JURÍDICO**

**1.** Cuando existan varias ofertas presentadas por un mismo oferente y/o interesado quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

**2.** Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Documento Técnico de Invitación, necesarios para seleccionar al oferente.

**3.** Cuando el oferente y/o interesado o alguno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000) o Registre sanciones e inhabilidades vigentes de la Procuraduría General de la Nación o tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**4.** Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación que participa en el presente proceso de selección presenta oferta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

**5.** Cuando el oferente y/o interesado o el Representante Legal del mismo, no suscriba o no se adjunte el anexo No. 2 la carta de presentación de la oferta necesaria para participar en este proceso o cuando el Representante Legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, donde además acepta todos los requisitos contenidos en el presente Documento Técnico de Invitación y declara bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en su oferta es veraz y susceptible de comprobación.

**6.** Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la oferta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el anexo No. 02, y no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los documentos del proceso.

**7.** Cuando el objeto social (Persona Jurídica) o actividad mercantil (Persona Natural) del oferente y/o interesado no corresponda a lo requerido por la Empresa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, unión temporal u otras formas de asociación.

**8.** Cuando la vigencia de la oferta sea por un plazo menor al señalado.

**9.** Se rechazará de plano cuando el interesado no presente la garantía de seriedad de la oferta.

**10.** Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio.

**11.** Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos los documentos del proceso o conforme a lo establecido en las leyes colombianas aplicables.

**12.** Cuando el oferente y/o interesado tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de selección, es decir, cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

**13.** Ninguna persona Natural o Jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio, unión temporal u otras formas de asociación que presenten oferta para el presente proceso de selección. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, se eliminarán las ofertas.

**14.** Las demás causales de índole jurídica, contempladas en los documentos del proceso y en la ley.

## B. DE CARÁCTER TÉCNICO

**1.** Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Documento Técnico de Invitación, necesarios para seleccionar al contratista.

**2.** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

3. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los documentos del proceso.

4. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada del oferente y/o interesado y/o del personal profesional.

5. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas requeridas en este proceso.

6. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y/o la capacidad residual de organización solicitadas.

**C. DE CARÁCTER ECONÓMICO**

1. Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la Empresa.

2. La omisión del anexo oferta económica (lista de precios y cantidades / resumen económico de la oferta formulario No.1), el cambio de la descripción, unidad de medida y cantidad de algunos de los ítems, determinará el rechazo de plano de la oferta.

3. Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el Representante Legal del oferente cuando se trate de persona jurídica, se rechazará de plano.

4. Cuando la oferta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones especiales y de ley, estampillas adulto mayor y procultura, rete fuente, rete ICA, rete IVA, las demás estampillas que le sean aplicables al contrato y los demás establecidos en el formulario de cargas impositivas), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el oferente y/o interesado no haya incluido en la oferta económica, so pena de ser rechazada.

**D. DE CARÁCTER FINANCIERO**

1. Cuando no se cumpla con uno o varios de los indicadores financieros y/o la capacidad organizacional solicitada.

### 3.10 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para aceptar la oferta, cuando entre las ofertas presentadas no se logre seleccionar ninguna de las ofertas recibidas, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser aceptadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos del presente proceso o cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los interesados.

Nota 1: El Presupuesto Oficial se entregará con los documentos del proceso a través de medio electrónico en PDF.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los interesados. Contra este acto procede el recurso de reposición, de un (1) día hábil.

**3.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

- **a.** Análisis de necesidad.
- **b.** Anexo 1. “Anexo Técnico”.
- **c.** Anexo 2. “Carta de Presentación de la oferta”.
- **d.** Anexo 3. “Certificado de Compromiso”.
- **e.** Anexo 4. “Cláusula de Confidencialidad”.
- **f.** Anexo 6. “Compromiso Anticorrupción”.
- **g.** Anexo 7. “Matriz de riesgos”.
- **h.** Anexo 9. ‘’ Exclusiones”.
- **i.** Formulario N°. 1: Lista de cantidades y precios (Resumen económico de la oferta)
- **j.** Formulario N°. 2: Experiencia Especifica del oferente.
- **k.** Formulario N°. 5: Declaración sobre multas y sanciones.
- **l.** Formulario N°. 6: Cargas impositivas e indicadores financieros.
- **m.** Formulario N°. 7: Autorización Tratamiento de datos personales.
- **n.** Certificado de Disponibilidad presupuestal.

**3.12 SUPERVISIÓN**

La Empresa ejercerá la supervisión y/o interventoría a través de la persona natural o jurídica que designe para tal fin, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Certificar la ejecución del contrato.
2. Vigilar que las obligaciones se ejecuten técnicamente y en adecuadas condiciones.
3. Levantar y firmar las actas e informes respectivos.
4. Informar al Subgerente del área sobre el desarrollo del contrato.
5. Informar a la Secretaría General sobre un posible incumplimiento.
6. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
7. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
8. Informar a la compañía de seguros del Contratista.

**3.13 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:**

Cuando el Gerente detecte inconsistencias en la forma como se ha llevado a cabo el proceso de selección de que se trate, a fin de garantizar la vigencia de los principios que rigen la contratación, podrá sanear el proceso ordenando que el mismo se retrotraiga a la etapa correspondiente con el propósito de ejecutarla correctamente, o cuando ello implique un traumatismo para los intereses de la Empresa y/o de los participantes, se adopten las medidas de buena administración que permitan remediar el inconveniente presentado, sin alterar la esencia del procedimiento de selección.

## 3.13 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de Presentación de la oferta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el oferente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. La Empresa guardará la confidencialidad de dicha información.

## 3.14 OFERTAS PARCIALES

No se aceptan ofertas parciales, ni alternativas, tal situación generará el rechazo de la oferta.

# CAPÍTULO IV

# DOCUMENTOS DE LA OFERTA PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La oferta deberá contener toda la información relacionada con los requisitos habilitantes y puntuables, de conformidad con lo establecido en este Documento Técnico de Invitación. Toda oferta que se presente, deberá estar acompañada de la documentación que solicitada en el presente documento. En el evento en que dos o más oferentes y/o interesados relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada. A continuación, se relacionan los documentos que debe contener la oferta en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, los cuales permitirán evaluar a los oferentes y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los puntajes correspondientes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y la Empresa los calificará como cumple o no cumple, según corresponda. La oferta debe contener los documentos y la información que a continuación, se señala:

## 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**a)** Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente y/o interesado o por el Representante Legal de la persona jurídica si es del caso.

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 2 "Carta de Presentación de la Oferta" y será suscrita por el oferente y/o interesado.

Si la oferta es presentada por una persona natural, jurídica, o por un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberá venir suscrita, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio, unión temporal u otras formas de asociación por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

**b)** Copia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o interesado si es persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica o interesado plural.

**c)** Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica o Certificado de Registro Mercantil en caso de ser persona natural con calidad de comerciante (cuando aplique), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de éste, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente solicitud. En caso de ser persona jurídica y el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, Junta de Socios, etc.), en la que conste que el Representante Legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. En el evento en que el oferente y/o interesado sea una Empresa sin ánimo de lucro, y del Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los documentos del proceso (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del Representante Legal), deberá aportar junto con la oferta, una (1) copia de los estatutos de la Empresa o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y dos (2) años más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, unión temporal u otras formas de asociación. Cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y

representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**d)** Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el oferente y/o interesado deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la selección. En caso de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Empresa podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la cámara de comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. En el caso de consorcios, todos los consorciados, de manera individual, deben estar inscritos en el RUP y contar con la clasificación correspondiente como se exige para los términos de la experiencia.

**e)** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), relacionado con la actividad a desarrollar. Cuando se trate de Consorcios, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes, deberá aportar fotocopia del documento aquí exigido.

**f)** Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC-, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta de la persona natural oferente y/o interesado, o del Representante Legal de la persona jurídica oferente y/o interesado, así como de la sociedad. De manera excepcional, en caso de no aportarse el evaluador jurídico verificará el estado en cada plataforma respectiva, con excepción del certificado REDAM el cual si es obligatorio aportar.

**g)** Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que se especifique que la Empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si el oferente y/o interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales invitadas y/o interesadas, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la oferta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

**h)** Cédula de quien suscriba el pago de parafiscales, junto con la cédula, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

**i)** Compromiso anticorrupción: Los interesados deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en anexo N. º 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente y/o interesado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**j)** Garantía de seriedad de la oferta; no podrá ser inferior al 10% del total del presupuesto oficial y por un plazo mínimo de 120 días, el oferente y/o interesado deberá adjuntar a la oferta la garantía de seriedad, póliza de seguros, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el oferente y/o interesado dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente y/o interesado en el caso de resultar seleccionado del proceso, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este documento.
- El cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del contrato.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por la Empresa, conforme a la verificación aritmética de la oferta consignada en la evaluación económica.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:
    - Cuando un oferente y/o interesado solicite el retiro de su oferta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses sobrevinientes.
    - Cuando resulte favorecido con la aceptación de la oferta y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización de este.
    - Cuando el oferente y/o interesado que resulte seleccionado se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.

- Cuando el oferente y/o interesado seleccionado no acepte el valor corregido de su oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de estimación mínima anticipada de perjuicios causados por incumplimiento de la oferta presentada. No obstante, lo anterior, en el evento en que los perjuicios generados superen en valor de la garantía, se entiende que a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., le asiste el derecho de exigir al oferente seleccionada por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios no cubiertos con dicha garantía que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**k)** Condiciones de aptitud legal requeridas para interesados plurales (Consorcios, unión temporal u otras formas de asociación):

En caso de que el oferente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, en el modelo de carta de presentación (Anexo No. 2) se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y, además, el nombre de los integrantes del mismo. De igual forma, deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

Documento de constitución de Consorcio, unión temporal u otras formas de asociación o donde se acredite la existencia del consorcio y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, Representante Legal y suplente y participación porcentual de los miembros del consorcio, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, igual al tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más, o hasta la producción de los efectos del contrato. Así mismo, cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán acreditar que tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, así como de la presentación de la oferta, y la celebración y ejecución del contrato.

- Si se trata de un consorcio deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Empresa.

- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El Representante Legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la aceptación de la oferta, así como de todos los documentos que la Empresa emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulte seleccionado y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación como en el nombre sus integrantes.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio, unión u otras formas de asociación el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito, vía correo electrónico, a La Empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- Se deberá anexar fotocopia del documento de identificación de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, salvo que la Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos los documentos del proceso.

- Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán presentar los documentos requeridos del proceso, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

- En la carta de presentación de la oferta, el oferente y/o interesado declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la

Empresa para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

**Nota:** La oferta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación y que por tanto no otorguen puntaje, podrán ser solicitados por la Empresa en condiciones de igualdad para todos los interesados en el plazo que se señale, so pena del rechazo definitivo de sus ofertas al no responder el requerimiento pretendido.

## 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los oferentes y/o interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitada de acuerdo con la información establecida y requerida en el presente Documento Técnico de Invitación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Empresa es un requisito habilitante para la participación de la oferta en el proceso de selección y no otorga puntaje.

La Empresa realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los oferentes y/o interesados o los integrantes de consorcios, unión temporal u otras formas de asociación quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la cámara de comercio con la información financiera actualizada del último año fiscal, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación final. La Empresa evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el **último año fiscal** reflejado en el RUP.

La verificación de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los oferentes y/o interesados que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y e n firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmados por el Representante Legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

Si el oferente y/o interesado está integrado por un Consorcio, unión temporal u otras formas de asociación cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

Para medir la capacidad financiera y organizacional establecida, los indicadores que la Empresa ha decretado de acuerdo con el análisis del sector son los siguientes:

| **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA** | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIOS** |
| Liquidez | Activo Cte. / Pasivo Cte. | Mayor o igual a 1.00 | |
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 0.92 | |
| Razón De Cobertura De Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Positivo o indefinido o indeterminado | |
| Capital De Trabajo: Obra, Suministros, Servicios y Mantenimiento | Activo Corriente- Pasivo Corriente | Mayor o Igual 30% del presupuesto oficial | $(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} X\ porcentaje\ de\ participac}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} X\ porcentaje\ de\ participac}$ |
| Capital De Trabajo: Consultorías, estudios, diseños, interventorías y asesorías | Activo Corriente- Pasivo Corriente | Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial | |
| **INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | | |
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIOS** |
| Rentabilidad Del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Positivo o indefinido o indeterminado | $(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} X\ porcentaje\ de\ participació}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} X\ porcentaje\ de\ participació}$ |
| Rentabilidad Del Activo | Utilidad Operacional / ∑ Activos | Positivo o indefinido o indeterminado | |

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas y el oferente sea plural, la Empresa, utilizará el método de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor

total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación).

**Nota:** Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el oferente y/o interesado no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como **NO CUMPLE**, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

## 4.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O INTERESADO

El oferente y/o interesado para ser habilitado en el proceso deberá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados a través de certificaciones o actas de liquidación, con por lo menos cinco (5) ramos del programa de seguros a contractual, ejecutados en los últimos diez (10) años, anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cada uno igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. No se aceptarán certificaciones sobre contratos que se encuentren en etapa de ejecución.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, debiendo acreditar cada miembro del interesado plural, por lo menos un (1) contrato o certificación de contrato, que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior.

En el caso que el oferente y/o interesado, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la oferta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

La Empresa solo tomará en cuenta la experiencia específica reportada en el RUP y que se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC según lo establecido en el presente Documento Técnico de Invitación.

La Empresa determina que los códigos UNSPSC específicos sobre los cuales el oferente y/o interesado deberán acreditar experiencia, según el objeto a contratar, corresponderá a los siguientes:

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 84131500 | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y Pensiones | Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84131600 | Servicios financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y Pensiones | Seguros de vida, salud y accidentes |

Cada experiencia aportada por el oferente deberá estar inscrita en el código señalado anteriormente, los cuales serán requeridos hasta el tercer nivel, según la clasificación de la UNSPSC.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, **LA EMPRESA** las

solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia específica del oferente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.

Cabe resaltar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P advierte que en el ejercicio del principio de la buena fe la información que el oferente remita se tendrá como veraz y real, por lo que en caso de evidenciarse lo contrario esta entidad pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

## CAPÍTULO V

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Una vez efectuado el cierre del proceso y apertura de ofertas, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las ofertas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la oferta.

La Empresa se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar trabajadores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes y/o interesados y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, se correrá traslado de estos según el procedimiento establecido en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta antes de la aceptación de oferta.

### 5.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Empresa dentro del plazo señalado en el cronograma del Documento Técnico de Invitación. Aguas y Aguas de Pereira efectuará el análisis y la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación y seleccionará la oferta más conveniente para sus intereses:

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y económicos, verificaciones que se realizarán tanto en la evaluación preliminar como en la final.

## 5.2 ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las ofertas que no cumplan con la totalidad de los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

## 5.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente y/o interesado debe presentar su **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros tanto en oferta como en el Resumen Económico de la Oferta.

2. En el valor de la oferta se entienden incluidos en su totalidad, los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, los gastos administrativos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de los servicios, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos, tasas y demás contribuciones o gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. Por tanto, **LA EMPRESA** no reconocerá sumas diferentes a las pactadas en la oferta por la ejecución de las mismas.

3. Los costos y gastos en que incurran los oferentes y/o interesados para la elaboración y presentación de las ofertas serán de su propia cuenta y riesgo. **LA EMPRESA** no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

4. El oferente y/o interesado deberá presentar con su oferta el **ANEXO No. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".** Así mismo, este documento deberá ser diligenciado en las condiciones anteriormente descritas en el capítulo IV- 4.1 Capacidad jurídica.

5. Cualquier error de cálculo del oferente y/o interesado al momento de determinar el valor económico de la oferta correrá a su cargo. Si al evaluar la oferta se encuentra un error aritmético, la Empresa procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, aceptación de oferta y suscripción del contrato.

6. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los oferentes y/o interesados, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el oferente y/o interesado, en caso de que se le acepte la oferta y deba suscribir contrato,

rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. La omisión de la oferta económica generará el rechazo de la oferta.

8. Cuando el valor de la oferta exceda el total del presupuesto oficial, será rechazada.

## CAPÍTULO VI

## EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA MÁXIMO– 1000 PUNTOS

LA EMPRESA, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre del proceso según sea la modalidad. En dicho período la Empresa, podrá solicitar a los oferentes y/o interesados que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus ofertas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los documentos del proceso de la referencia. En ejercicio de esta facultad, los oferentes y/o interesados no podrán modificar o mejorar sus ofertas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la Empresa podrá prorrogarlo, mediante **Corrección o Ajuste al documento correspondiente** de lo cual informará previamente a los interesados.

En lo referente al ofrecimiento más favorable, la Empresa, realizará la ponderación de calidad de la oferta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

| FACTORES | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|
| FACTOR TECNICO | 400 |
| FACTOR ECONOMICO | 590 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| | **1000** |

### 6.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. efectuará las evaluaciones de las ofertas de acuerdo con los siguientes factores:

### 6.2 FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)

En adición a lo establecido a lo establecido en las Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas (Anexo 1), el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, se indican cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO y que serán calificables, teniendo como parámetros para efectos de otorgar puntaje, los siguientes aspectos.

### 6.2.1. Condiciones Técnicas Calificables

| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | Puntaje |
|---|---|
| **No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica**, para reclamaciones por daño interno en bienes relacionados con equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipo. | 25 |
| **Deducible de Terremoto Temblor y Erupción Volcánica, aplicable sobre el valor asegurado de la pérdida.** Se califica con el máximo puntaje el mejor deducible y los demás en forma proporcional utilizando regla de tres. | 30 |
| **EQUIPO Y MAQUINARIA** | **Puntaje** |
| **Sublimite adicional en el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional. Para tener derecho al puntaje, el límite adicional ofrecido deberá ser como mínimo el 50% del límite de la condición básica | 35 |
| **No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica** para eventos de incendio y anexos. | 25 |
| **Cobertura de máquinas y equipos bajo tierra:** Se cubren las pérdidas y daños a los equipos o maquinaria que operen bajo tierra. Se califica con el máximo puntaje el mayor sublímite otorgado y los demás en forma proporcional utilizando regla de tres. | 30 |
| **AUTOMOVILES** | **Puntaje** |
| **Culpa Grave.** La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido. | 20 |
| **Extensión de cobertura en responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o hurtado.** La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido. | 10 |
| **Gastos de traspaso por pérdida total de vehículos. 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de la indemnización.** La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido. | 10 |
| **MANEJO** | **Puntaje** |
| **Límite adicional para Faltantes de inventario.** Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. | 15 |
| **Limite adicional al básico de $200,000,000.** Se califica con el máximo puntaje al mayor límie adicional, los demás en forma proporcional utilizando regla de tres. | 10 |

| | |
|---|---|
| **Limite adicional para Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados.** Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. | 10 |
| **VIDA GRUPO** | **Puntaje** |
| Auxilio para el pago de honorarios a las Juntas de Calificación de Invalidez, para el trámite de la calificación de ITP, hasta por 1 smmlv. | 5 |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | **Puntaje** |
| **Deducible Demás Eventos** 15% de la pérdida, se califica con el puntaje máximo al menor valor ofrecido como deducible mínimo en pesos, sin exceder los $40,000,000, los demás en forma proporcional utilizando regla de tres. | 50 |
| RC por daños a cables subterraneos, tuberías y demás instalaciones subterraneas: Se cubren y amparan los perjuicios derivados por el daño a cables subterraneos, tuberías y demás instalaciones subterraneas. Se califica con el máximo puntaje el mayor sublímite otorgado y los demás en forma proporcional utilizando regla de tres. | 25 |
| **Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio.** Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. | 10 |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES** | **Puntaje** |
| Ofrecimiento de límite adicional al básico, de $5.000.000.000, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima adicional. | 40 |
| No ofrecimiento de límite adicional. 0 Puntos | |
| Ofrecimiento de $200,000,000 adicional al básico 10 puntos | |
| Ofrecimiento de $400,000,000 adicional al básico 20 puntos | |
| Ofrecimiento de $600,000,000 adicional al básico 30 puntos | |
| Ofrecimiento de $800,000,000 adicional al básico 40 puntos | |
| Ofrecimiento de límite adicional al básico, de $800.000.000, exigido para el amparo de Juicios con Responsabilidad Fiscal, sin cobro de prima adicional. | 50 |
| No ofrecimiento de límite adicional. 0 Puntos | |
| Ofrecimiento de $100,000,000 adicional al básico 10 puntos | |
| Ofrecimiento de $200,000,000 adicional al básico 20 puntos | |
| Ofrecimiento de $300,000,000 adicional al básico 30 puntos | |
| Ofrecimiento de $400,000,000 adicional al básico 40 puntos | |
| Ofrecimiento de $500,000,000 adicional al básico 50 puntos | |
| **TOTAL PUNTOS** | **400** |

En caso de error u omisión en relación con una condición calificable en perjuicio de una condición establecida como básica obligatoria habilitante, se tendrá por no escrita y prevalecerá la obligatoria en beneficio de la Empresa y su programa de seguros.

**6.3 FACTOR ECONÓMICO (590 PUNTOS)**

La propuesta presentada, deberá comprender todas y cada una de las pólizas correspondientes, objeto del presente proceso, no se aceptan propuestas parciales.

El Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes, por concepto del valor total de la oferta económica:

La Empresa a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de 590 PUNTOS acumulables, teniendo en cuenta que la oferta económica de los oferentes habilitados debe cumplir las siguientes reglas:

- Que el valor total corregido de la oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.
- Ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de las primas propuestas.
- El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:
- Se verificarán aritméticamente las ofertas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la oferta, el valor verificado de la oferta (ajustado al peso, sin decimales) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras ofertas y será el que se tendrá en cuenta en la aceptación de oferta y suscripción del contrato.
- El oferente acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

**Presentación Oferta Económica.**

El oferente deberá adjuntar a su oferta los Formulario No. 1 Resumen Económico de la Oferta, debidamente diligenciado, expresando la oferta en pesos colombianos. Dentro del valor de la oferta se deberán incluir todos los costos e impuestos. Al valor total de la oferta se le debe discriminar el impuesto al Valor Agregado – IVA (de aplicarse) y el valor de la oferta no podrá superar el Presupuesto Oficial de esta Solicitud Privada enunciado en el título “Presupuesto”, so pena de ser rechazada.
El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato y sus prorrogas.

**Evaluación Oferta Económica: 590 Puntos.**

La EMPRESA aplicará el puntaje de evaluación a la sumatoria de los valores del Formulario No. 1 Resumen Económico de la Oferta, sobre una base de 590 puntos.

**VALOR DE LA OFERTA: 590 PUNTOS**

Sobre un puntaje de quinientos noventa (590) la evaluación económica se hará de conformidad con la siguiente metodología, la oferta que ofrezca el menor costo obtendrá seiscientos puntos (600), las demás se calificarán en forma proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CEi \models \frac{Cmax * Vmin}{Vp}$$

Donde:

Cei = Puntaje de la Oferta evaluada.

Cmax = Puntaje máximo otorgado a la Oferta más económica.

Vmin = valor de la Oferta más económica.

Vp = Valor de la Oferta evaluada

En donde: Menor Costo de Oferta, corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas (incluidos todos los costos).

## 6.4 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 puntos)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2014, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Empresa se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios nacionales, por tanto, dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva: a) La promoción de servicios nacionales y b) La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de diez (10) puntos a aquellos servicios nacionales prestados
por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y, para la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos para aquellos proponentes que estimulen la incorporación de servicios nacionales en servicios extranjeros, esto es, promover la vinculación de personas naturales o jurídicas en el desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos para el desarrollo del presente contrato.

De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende como apoyo a la industria

nacional, "los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Si a ello hubiere lugar, para el componente del servicio ofrecido, el LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero.

Para el efecto, se acatará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales, se consideran nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe indicar bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si se debe conceder trato nacional de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán
en cada uno de los ítems son presentados en el siguiente cuadro:

*Requisito que se acreditará con la certificación expedida por el representante legal bajo la gravedad de
juramento que se entiende cumplido con la manifestación expresada en escrito individual, y deberá
entregarse con la propuesta.

## 6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Empresa dará aplicación a lo establecido en el Reglamento de Contratación vigente, así como el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17-factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales se aplicaran de manera sucesiva y excluyente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación, La Empresa acoge la reglamentación que para el efecto el Gobierno Nacional realizó para la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos en los términos Decreto 1860 de 2021, por tanto, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.** | "Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo** 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **(***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente.<br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.**<br>En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Empresa Estatal deberá definir en el Documento Técnico de Invitación, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**". |
| 2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar. | **"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta** |

| | |
|---|---|
| | **del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br>Igualmente, se preferirá la oferta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br>**En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,<br>Finalmente, **en el caso de los interesados plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.** |
| 3. Preferir la oferta presentada por el oferente y/o interesado que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. | De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución |

| | |
|---|---|
| | de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>"**Si la oferta es presentada por un interesado plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>**El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador". |
| 4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**,** familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | **La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br>El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>**En el caso de los interesados plurales**, su Representante Legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del interesado. Las personas enunciadas |

| | |
|---|---|
| | anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la Ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| 5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. | La **persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br>**El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>**En el caso de los interesados plurales**, su Representante Legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes |

| | |
|---|---|
| | pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br>En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| 6. Preferir la oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. | Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>**En el caso de las personas jurídicas**, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de |

| | |
|---|---|
| | identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el Representante Legal, o el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la Empresa de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate". |
| 7. Preferir la oferta presentada por un oferente y/o interesado plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones. | "7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el Representante Legal o el Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. |

| | |
|---|---|
| | 7.2. **El integrante del interesado plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.<br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva**.<br>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño Empresarial de grandes Empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación Empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>Tratándose de **interesados plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes Empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una |

| | |
|---|---|
| | cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación Empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas". |
| 9. Preferir la oferta presentada por el oferente y/o interesado plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de micro o pequeña Empresa **se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4** del presente **Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.** La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva**.** En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes Empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación Empresarial definidos por el **Decreto 1074 de 2015,** que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. | El interesado persona natural y contador público; o el Representante Legal de la persona jurídica y Revisor Fiscal para las personas obligadas por Ley; o del Representante Legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un interesado plural se preferirá a este siempre que:<br>**10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del interesado plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br>**10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y |

| | |
|---|---|
| | **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del interesado plural**, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica.<br>En el evento en que **el empate se presente entre interesados plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes Empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación Empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas". |
| 11. Preferir las Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**,** del segmento Mipymes | "se presentará el Certificado de Existencia y Representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br>Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral". |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el Documento Técnico de Invitación, invitación o documento que haga sus veces. | Sorteo por balota. |

## CAPÍTULO VII

## IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

### 7.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La Empresa, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al interesado seleccionado, y los que deberá asumir la Empresa, para la ejecución del contrato.

Los riesgos son los señalados en el Anexo No. 07 "Matriz de riesgos".

## CAPÍTULO VIII

## DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1 ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO

El Acto de Aceptación de la oferta y la suscripción del contrato se realizará a aquel/los oferentes y /o interesados que haya/n cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte técnica, jurídica, financiera económica exigidos por la compañía. La Empresa aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y se encuentre en el 1° orden de elegibilidad.

La aceptación de oferta y suscripción del contrato se hará conforme a lo indicado en el presente Documento Técnico de Invitación y ella se notificará personalmente al/os oferentes y/o interesados seleccionado/s.

**Nota:** La elaboración de acto de aceptación de oferta solo le será aplicable a los **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN.**
Para las personas jurídicas o personas naturales que resulten seleccionados en el presente proceso de selección, LA EMPRESA no considera necesario elaborar dicho acto y se procederá con la suscripción del contrato.

### 8.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Acepta los términos, condiciones, plazos y obligaciones que obran en este Documento Técnico de Invitación y en especial en la minuta del contrato, los anexos y correcciones o ajustes al Documento Técnico de Invitación, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones, y acepta firmarlo y ejecutarlo según las condiciones y términos establecidos en el presente documento. Con la firma de la oferta se entenderá que el oferente y/o interesado acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores.

Que conoce las condiciones y el sitio donde se cumplirá con el objeto contractual de lo aquí establecido y en su oferta ha tomado nota cuidadosa de sus características determinantes sobre la ejecución del contrato que se celebraría.

Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones del contrato que se celebraría como conclusión del proceso de contratación de la referencia y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva o en la solicitud de oferta.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas y demás en que debe incurrir en caso de que sea seleccionado.

## 8.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se deberá comprometer a perfeccionar y legalizar el contrato con la Empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la a la notificación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Oferta Privada, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, así como a cumplir con lo aceptado por **LA EMPRESA**. Si el oferente seleccionado no suscribe o no legaliza el contrato, se entenderá que renuncia a dicha selección y La Empresa hará exigible el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La oferta entregada por el oferente, al igual que el presente Documento de Invitación harán parte integral del contrato que se suscriba; por lo tanto, deben clarificarse ampliamente todos los puntos que se consideren importantes. El oferente debe aceptar los términos de contratación estipulados en este documento y en la minuta del contrato. En caso de que el oferente no acepte la selección o que, por causas imputables a éste, no se firme y legalice el contrato correspondiente dentro del plazo la Empresa., podrá dejar sin efectos la selección y hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta. La Empresa, si lo estima conveniente podrá autorizar seleccionar otra oferta de acuerdo al orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo oferente seleccionado tendrá las mismas obligaciones del primero.

## 8.4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que se firme entre el contratista y la Empresa, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de éste a otra persona o Empresa, salvo autorización expresa y escrita de La Empresa.

Por tanto, **EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera.

La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista informará a la Empresa, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la Empresa.

Si en cualquier momento La Empresa, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre La Empresa y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

## 8.5 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN- PRÓRROGA

El término para la ejecución del objeto del contrato no estará sujeto a ampliaciones o modificaciones, a excepción que durante el desarrollo del mismo se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros, razones de interés público o situaciones que no se hayan previsto inicialmente y que sean necesarias para el cumplimiento de la actividad contractual; siempre que a juicio de la Empresa se requiera dicha ampliación.

## 8.6 INFORMACIÓN SOBRE LA VARIACIÓN EN EL PLAZO Y VALOR

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán acto contractual, el cual se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, aprobación de la garantía única y la expedición de registro presupuestal para los casos en que aplique. Respecto de los contratos que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que este no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. En el caso de la celebración de actos contractuales modificatorios al contrato inicial y relacionado con plazo y valor, estos requerirán de las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

## 8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

Frente a ello, se tiene el formulario N.º 6 de cargas impositivas e indicadores financieros el cual se entiende como parte integral del presente documento.

**Aclaración:** No obstante, se debe aclarar que las retenciones y contribuciones detalladas en el formulario No, 6, están sujetas a cambios al momento de la presentación de la respectiva factura de venta o conocer el RUT, dadas las obligaciones de cada proveedor; puesto que es información que no se tiene a la mano al momento de diligenciar el mismo.

## 8.8 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los contratos que celebre la Empresa como resultado de la presente selección, están sometidos a la Ley colombiana y a la jurisdicción de los jueces competente según la competencia material que corresponda.

Los invitados y/o interesados deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional, etc.) régimen tributario y fiscal, etc. En materia tributaria, el Contratista deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario, la Ley 223 de 1995 y todas aquellas normas

que los modifiquen o sustituyan. El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.